

POLÍTICA DE INGRESOS EN 2016

Objetivos:

- **Fortalecer los Ingresos Propios**
- **Desarrollo sostenible del Estado**
- **Creciendo Juntos**

Pronóstico de la Ley de Ingresos del Estado

Para el ejercicio 2016, el Proyecto de Ley de Ingresos del Estado fue consistente con los compromisos establecidos en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010–2016, tomando como punto de partida el amplio conocimiento de la situación de nuestro Estado, reconociendo los problemas y retos que aún prevalecen y asumiendo con responsabilidad la toma de decisiones necesarias para superarlos.

En este sentido se consideró un entorno de volatilidad y bajo crecimiento de la economía a nivel mundial así como los cambios en los factores que impulsan la actividad y los riesgos que persisten a la baja.

Asimismo, se tomaron como referencia las consideraciones propuestas en el Paquete Económico Federal para 2016 y se continuó implementando la Reforma Fiscal y Social propuestos por el Ejecutivo Federal y aprobadas por la Cámara de Diputados, en las que se esperaba que para 2016 el precio promedio de exportación del crudo fuera de 50 dólares por barril.

Adicionalmente se estimó un déficit público de 3 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB); un tipo de cambio del peso respecto al dólar de los Estados Unidos de América de 16.4 pesos por dólar, así como una inflación anual de 3 por ciento.

CUENTA PÚBLICA 2016 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

En congruencia con el comportamiento económico y fiscal que se previó a nivel nacional para el estado de Aguascalientes, de acuerdo a la iniciativa que se presentó, se presupuestó un crecimiento del 6.3 por ciento nominal del total de los ingresos, sin considerar niveles de endeudamiento para el ejercicio, representando los ingresos estimados un total de 18,079.1 millones de pesos.

De dicho monto, 15,727.3 mdp., está constituido por las Participaciones y Aportaciones federales; 1,200.3 mdp., por los Ingresos Propios y 1,151.5 mdp., por los ingresos de los Organismos Públicos Descentralizados.

PRONÓSTICOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO PARA 2016

Principales Indicadores

LEY DE INGRESOS ESTATAL	2016
TOTAL DE INGRESOS	18,079,091,000
INGRESOS PROPIOS	1,200,298,000
IMPUESTOS	697,678,000
DERECHOS	412,123,000
PRODUCTOS	33,536,000
APROVECHAMIENTOS	56,961,000
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	15,727,287,000
PARTICIPACIONES	7,177,988,000
APORTACIONES	8,549,299,000
INGRESOS DE LOS OPD'S	1,151,506,000

CUENTA PÚBLICA 2016 INGRESOS PRESUPUESTARIOS



Uno de los principales compromisos del Gobierno del Estado es administrar la Hacienda Pública del Estado, asegurando la eficaz obtención y aplicación de recursos, en un marco de legalidad y justicia, contribuyendo a la realización de los programas directrices de gobierno para garantizar el bienestar social y la infraestructura productiva con objeto de lograr el desarrollo sostenible del Estado y el bienestar y progreso para todos.

Asimismo y derivado de las reformas fiscales propuestas por el Ejecutivo Federal y la cambiante situación de la Administración Pública fue necesario adecuar el marco jurídico a las necesidades constantes derivadas del desarrollo del Estado, requiriéndose mayores esfuerzos en el ámbito estatal para incrementar las fuentes locales de ingreso, por lo que

CUENTA PÚBLICA 2016 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

dentro del Paquete Económico para el Ejercicio 2016 se propusieron reformas sustanciales en la Ley de Hacienda del Estado, y en el Código Fiscal del Estado.

Considerando lo anteriormente expuesto, se envió al Congreso del Estado el proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2016 con la finalidad de dotar de recursos al Estado, que le permitan fortalecer sus finanzas públicas y que beneficien a la ciudadanía en general, destacando los siguientes puntos.

- **ACUERDOS APROBADOS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO 2016, LEY DE HACIENDA DEL ESTADO Y EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.**
 - No se consideró la creación de nuevas cargas impositivas, ni extraordinarias, ya que los incrementos en las cuotas y tarifas vigentes por concepto de Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Servicios estuvieron acorde con la estimación del incremento inflacionario, del 3.5%.
 - Se propuso que en materia de educación y cultura, prácticamente en la mayoría de sus rubros se mantuvieran las mismas cuotas y tarifas que estuvieron vigentes en el ejercicio 2015 y en algunos conceptos de educación, se consideró reducirse a la mitad de su costo.
 - No hubo incrementos en las tasas de los Impuestos actuales.
 - No se prevé la contratación de deuda pública.
 - Se hicieron reformas en la Ley de Hacienda del Estado, tales como: La entrada en vigor el Artículo Segundo Transitorio, donde se establece la eliminación definitiva el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos automotores, y de hasta 9 Años Modelo Anterior.
 - Con el propósito de incentivar la incorporación de vehículos cuya procedencia sea de Entidades donde no se causaba el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos y hasta 9 Años Modelo Anterior y que soliciten la inscripción al Padrón Vehicular del Estado, deberán cubrir el Impuesto que hubieran causado en ejercicios

CUENTA PÚBLICA 2016 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

anteriores, para lo cual se propone establecer un beneficio que consistirá en el descuento de hasta un 50% sobre el monto del Impuesto mencionado.

- Se realizaron reformas en el Código Fiscal del Estado buscando fortalecer las acciones de fiscalización en el Procedimiento Administrativo de Ejecución y se precisa el procedimiento para el embargo de cuentas bancarias a fin de hacer efectivo los créditos fiscales.
- Se modifican los Artículos 59 y 60 de la Ley de Hacienda del Estado referentes a la determinación de la base del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Usados de Motor, en virtud de que para determinar este Impuesto, se utilizaba como base el importe del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores Nuevos y de hasta 9 Años Modelo Anterior.
- No se consideró endeudamiento.

MEDIANTE DISPOSICIONES GENERALES DE LA LEY DE INGRESOS SE ESTABLECEN BENEFICIOS

- Se otorgaran descuentos de 50% en las multas estatales, si se pagan dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que se notifique al infractor la resolución por la cual se le imponga la sanción, sin necesidad de que la autoridad que la impuso dicte nueva resolución, quedando exceptuadas las multas impuestas por la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente.
- Asimismo, las multas que se deban pagar en la Secretaría de Finanzas, derivadas del ejercicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, en materia de las contribuciones previstas en esta Ley de Ingresos, se disminuirán en un 90%, si corrige su situación fiscal y se pagan antes de levantada el acta final o de la notificación del oficio de observaciones; se corrige su situación fiscal después de levantada el acta final o notificado el oficio de observaciones, pero antes de emitida la resolución determinante del Crédito Fiscal, se tendrá derecho a una disminución de las multas en un 80%; se otorgara una disminución del 50% sobre el monto de las

CUENTA PÚBLICA 2016 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

multas, si el pago del Crédito Fiscal se hace en su totalidad, dentro de los 10 días siguiente a la fecha en que se notifique la determinación del Crédito Fiscal.

- Se otorgaran descuentos de hasta el 90%, por concepto del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores y/o Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos y de hasta 9 Años Modelo Anterior, a los propietarios, tenedores o usuarios de los vehículos interesados en inscribirlos en el Padrón Vehicular del Estado de Aguascalientes, que se ubiquen en el supuesto establecido en el décimo cuarto párrafo, del Artículo 36 de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, siempre y cuando, efectúen el pago de la parte de la contribución que no haya sido aplicada dentro del porcentaje del descuento, junto con los accesorios legales, desde la fecha de su causación, hasta la fecha de pago.
- Se otorgaran descuentos durante enero a marzo del 25%, de abril a junio del 20%, de julio a septiembre del 15% y de octubre a diciembre del 10%, en el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos y de hasta 9 Años Modelo Anterior, que se haya causado en ejercicios anteriores, a los propietarios, usuarios o tenedores de vehículos inscritos en el Padrón Vehicular del Estado, siempre y cuando efectúen el pago de la parte de la contribución que no haya sido aplicada dentro del porcentaje de descuento, junto con los accesorios legales, desde la fecha de su causación, hasta la fecha de pago.
- Se faculta al Secretario de Finanzas a través de la Subsecretaría de Ingresos para que mediante Disposiciones de Carácter General que se publicaron para efectuar descuentos del 10% al 90% en recargos y multas impuestas por la Secretaría de Finanzas a efecto de estimular el cumplimiento fiscal de las contribuciones locales.

MEDIDAS Y BENEFICIOS FISCALES OTORGADOS POR EL EJECUTIVO MEDIANTE ACUERDOS, DECRETOS, LINEAMIENTOS Y FACILIDADES ADMINISTRATIVAS

- El 31 de diciembre de 2015 se publicó el DECRETO en el que se adicionan los párrafos décimo tercero, décimo cuarto, y décimo quinto al Artículo 36; así mismo, se reforman los Artículos 59 y 60 de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, y Artículo Segundo Transitorio de dicho Decreto, a fin de normar el registro de

CUENTA PÚBLICA 2016 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

vehículos que proceden de otras entidades federativas, en el Padrón Vehicular del Estado, y la comprobación ante la autoridad del pago de una contribución similar al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores y/o Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos y de hasta 9 Años Modelo Anterior, durante los ejercicios 2011 a 2015 o de los últimos 5 ejercicios fiscales.

- A partir del 1° de enero de 2016, entran en vigor los Artículos de la Ley de Hacienda del Estado, correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores y al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos y de hasta 9 Años Modelo Anterior, de acuerdo a la publicación en el Periódico Oficial del Estado del día 31 de Diciembre de 2014, en el Artículo Segundo Transitorio, donde se establece la derogación de dichos Impuestos.
- El 4° de enero de 2016 se publica el DECRETO por el cual se otorga un Estímulo del Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos consistente en la reducción de hasta el 80% de este Impuesto, así como de los recargos causados con motivo de la falta de pago oportuno de esa contribución y de las multas que por ese mismo motivo se hubieran impuesto y se emiten los lineamientos para su aplicación.
- El 4° de enero de 2016 se publican las Reglas de Carácter General por el que se Otorgan Beneficios y Estímulos Fiscales, en las multas y/o recargos hasta en un 90% a los contribuyentes que regularicen su pago durante el ejercicio fiscal 2016, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016 atendiendo a lo siguiente: Enero a marzo de hasta 90%. abril junio de hasta el 75%, julio septiembre de hasta 50 % y octubre diciembre de hasta 30%.
- El 4 de enero de 2016 se publica DECRETO las Reglas de Carácter General para Normar en lo Conducente lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2016, mediante el cual se faculta a la Secretaría de Finanzas del Estado a través de la Subsecretaría de Ingresos, para otorgar un estímulo fiscal consistente en un descuento de hasta el 90% por concepto del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores y/o Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos y de hasta 9 Años Modelo Anterior, a los propietarios, tenedores o usuarios de los vehículos interesados en inscribir en el Padrón

CUENTA PÚBLICA 2016 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

Vehicular del Estado de Aguascalientes que se ubiquen en el supuesto establecido en el décimo cuarto párrafo del Artículo 36 de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, por lo que para su otorgamiento, se tomarán en cuenta los ejercicios fiscales adeudados, aplicando los siguientes porcentajes de descuento de acuerdo a los ejercicios que se adeudan: De 2011 a 2015, 90%; de 2012 a 2015, 85%, de 2013 a 2015, 80%; de 2014 a 2015, 75% y los adeudos de 2015 se aplicará el 65% de descuento.

La Secretaría de Finanzas del Estado a través de la Subsecretaría de Ingresos o del Director General de Recaudación, en su caso, podrán efectuar durante el 2016, descuentos de hasta el 90% por los conceptos a que se refiere la Regla Primera de este DECRETO.

- El 4 de enero de 2016 se publica el DECRETO por el cual se otorga un Estímulo del Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos consistente en la reducción de hasta el 80% de este Impuesto, así como de los recargos causados con motivo de la falta de pago oportuno de esa contribución y de las multas que por ese mismo motivo se hubieran impuesto y se emiten los lineamientos para su aplicación.
- El 4 de enero de 2016 se publica el DECRETO que Reforma y Adiciona Disposiciones del Reglamento del Padrón Vehicular del Estado, a efecto de que el cumplimiento de las obligaciones en materia de registro de vehículos en la entidad sea más ágil y sencillo que pretende simplificar el trámite de inscripción de vehículos cuyo origen sea de otra entidad federativa, para lo cual se consideró necesario omitir la revisión física del vehículo siempre y cuando sea nuevo y nunca haya sido inscrito, con lo cual el contribuyente se ahorrará el gasto de la revisión, tiempo y trámites en este tipo de situaciones.
- El 8 de agosto de 2016 se publica en el Periódico Oficial del Estado el acuerdo de extinción por caducidad de las facultades que se indican, respecto del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores, del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos y de hasta 9 años modelo anterior, y de los Derechos de Control Vehicular, dispuestos en la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se acuerda la extinción por caducidad de las facultades de las Autoridades Fiscales para determinar Créditos Fiscales e imponer sanciones por infracciones a las disposiciones fiscales, por concepto del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de

CUENTA PÚBLICA 2016 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

Vehículos Automotores, del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos y de hasta 9 Años Modelo Anterior, y de los Derechos de Control Vehicular, que no hayan sido ejercidas dentro del plazo de cinco años y sin que se haya actualizado algún supuesto de suspensión o interrupción de dicho plazo, en términos de lo dispuesto por el artículo 96 del Código Fiscal del Estado. El cómputo de dicho plazo para la extinción por caducidad comienza a partir del 30 de marzo de 2011. La extinción también es aplicable a obligaciones que debieron pagarse en el ejercicio fiscal 2010 y anteriores.

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS ESTATALES

- Es importante resaltar el comportamiento de las variables económicas durante el 2016, observándose un crecimiento del PIB en 2016 del 2.2%, la inflación se ubicó en 3.36% y el tipo de cambio fue de 18.69 pesos por dólar. El precio del petróleo, que se estimó en 50 dólares para 2016; se observó una drástica caída durante todo el año, marcado por la oferta a nivel mundial, influyendo de manera directa en los precios internacionales del petróleo con lo que se ubicó en promedio para 2016 en 35.46 dpb. Este comportamiento que inició a finales de 2014, y continuó hasta 2016 influenciado por la sobre oferta a nivel mundial.
- Cabe destacar la lenta recuperación de la economía a nivel mundial, marcado por la volatilidad de los mercados financieros internacionales, el precio del petróleo, y el debilitamiento de la confianza de los hogares y las empresas que han venido desequilibrando el comportamiento de las variables macroeconómicas, impactando en forma directa en los ingresos que recibe el Estado.
- Por lo que se refiere a la Recaudación Federal Participable, en la parte correspondiente a los ingresos tributarios al cierre del año se observó un crecimiento del 14.3%, derivado básicamente del buen comportamiento de la recaudación del ISR y el IEPS, contribuyendo en parte a compensar, la caída observada en los Derechos sobre hidrocarburos, que forman parte de la RFP y que influyeron en forma directa en los recursos recibidos vía participaciones.

CUENTA PÚBLICA 2016 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

COMPARATIVO DE INGRESOS 2016 VS 2015

FUENTE DE INGRESOS	2015	2016	DIFERENCIA 2016 vs 2015	
			Absoluta	Relativa
TOTAL DE INGRESOS	18,531,573,000	20,114,330,000	1,582,757,000	9%
INGRESOS PROPIOS DEL SECTOR CENTRAL	1,593,241,000	2,469,732,000	876,491,000	55%
IMPUESTOS	923,972,000	926,440,000	2,468,000	0%
DERECHOS	422,779,000	460,400,000	37,621,000	9%
PRODUCTOS	62,010,000	81,403,000	19,393,000	31%
APROVECHAMIENTOS	184,480,000	1,001,489,000	817,009,000	443%
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	15,376,930,000	16,044,723,000	667,793,000	4%
PARTICIPACIONES	7,000,065,000	7,898,882,000	898,817,000	13%
APORTACIONES	8,376,865,000	8,145,841,000	-231,024,000	-3%
INGRESOS DE LOS OPD'S	1,561,402,000	1,599,875,000	38,473,000	2%

- En el comparativo de 2016 respecto al 2015, el total de ingresos en 2016 es superior en 1,582.7 mdp., que equivale a un 9% más. Este resultado favorable, se deriva básicamente del incremento en las transferencias en los Ramos 28, así como en el apartado de Aprovechamientos. Esto sin considerar que la ministración de los recursos del Fondo para la Nómina Educativa y Gasto Operativo correspondiente al mes de diciembre, se recibirá hasta el mes de enero de 2017, con lo cual, la diferencia se incrementaría al 11.6%.
- En relación con 2015, los ingresos propios, muestran un incremento del 55%, que equivale a un aumento en la recaudación de 876.5 mdp., Es importante destacar, el esfuerzo recaudatorio estatal logrando superar los ingresos respecto al año anterior, principalmente en la recuperación de Derechos de Control Vehicular, así como en los Aprovechamientos derivado de las economías que se tuvieron durante el año, así como el remanente del ejercicio fiscal anterior.

CUENTA PÚBLICA 2016 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

COMPARATIVO DE INGRESOS PRESUPUESTADOS VS RECIBIDOS (SIN CONVENIOS)

FUENTE DE INGRESOS	LIE 2016	INGRESOS 2016	DIFERENCIA	
			Absoluta	Relativa
TOTAL DE INGRESOS	18,079,091,000	20,114,330,000	2,035,239,000	11%
INGRESOS PROPIOS DEL SECTOR CENTRAL	1,200,298,000	2,469,732,000	1,269,434,000	106%
IMPUESTOS	697,678,000	926,440,000	228,762,000	33%
DERECHOS	412,123,000	460,400,000	48,277,000	12%
PRODUCTOS	33,536,000	81,403,000	47,867,000	143%
APROVECHAMIENTOS	56,961,000	1,001,489,000	944,528,000	1658%
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	15,727,287,000	16,044,723,000	317,436,000	2%
PARTICIPACIONES	7,177,988,000	7,898,882,000	720,894,000	10%
APORTACIONES	8,549,299,000	8,145,841,000	-403,458,000	-5%
INGRESOS DE LOS OPD'S	1,151,506,000	1,599,875,000	448,369,000	39%

- El comportamiento de los ingresos en 2016, representa un monto de 20,114.3 mdp, que equivale a un 11% adicional respecto a lo programado en la Ley de Ingresos 2016.
- Por lo que se refiere a los ingresos propios recaudados durante 2016, estos ascienden a 2,469.7 mdp. superando la meta anual establecida en la Ley de Ingresos en un 106%, lo que se debe principalmente al registro del remanente del Ejercicio Fiscal Anterior, así como las economías que se tuvieron durante el año; y de manera importante se resalta el incremento en los impuestos del 33%. Este resultado positivo se deriva en buena medida del esfuerzo recaudatorio estatal, que propició el acercamiento de los contribuyentes para ponerse al corriente en sus adeudos anteriores tanto en Derechos de Control Vehicular, como en la recuperación del Impuesto sobre Tenencia causado en años anteriores y al Impuesto sobre Nómina, impactando de forma positiva en la recaudación.

**CUENTA PÚBLICA 2016
INGRESOS PRESUPUESTARIOS**

**COMPARATIVO DE INGRESOS TOTALES PRESUPUESTADOS
VS RECAUDADOS (INCLUYENDO CONVENIOS)**

FUENTE DE INGRESOS	LIE 2016	INGRESOS 2016	DIFERENCIA	
			Absoluta	Relativa
TOTAL DE INGRESOS	18,079,091,000	24,277,771,000	6,198,680,000	34%
INGRESOS PROPIOS DEL SECTOR CENTRAL	1,200,298,000	2,469,732,000	1,269,434,000	106%
IMPUESTOS	697,678,000	926,440,000	228,762,000	33%
DERECHOS	412,123,000	460,400,000	48,277,000	12%
PRODUCTOS	33,536,000	81,403,000	47,867,000	143%
APROVECHAMIENTOS	56,961,000	1,001,489,000	944,528,000	1658%
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	15,727,287,000	16,044,723,000	317,436,000	2%
PARTICIPACIONES	7,177,988,000	7,898,882,000	720,894,000	10%
APORTACIONES	8,549,299,000	8,145,841,000	-403,458,000	-5%
INGRESOS DE LOS OPD'S	1,151,506,000	1,599,875,000	448,369,000	39%
CONVENIOS		4,163,441,000		

- En el comparativo de los ingresos totales presupuestados en Ley de Ingresos 2016, respecto a los ingresos recaudados y recibidos vía transferencias federales, se tiene un monto por 24,277.8 mdp, lo que representa un incremento del 34%. Este aumento es derivado de manera directa, de las transferencias federales vía Fondo General de participaciones, así como del esfuerzo recaudatorio estatal, básicamente en los impuestos, así como de los Aprovechamientos, de manera específica las economías que se tuvieron durante el año y el Saldo del Ejercicio Fiscal anterior.

CUENTA PÚBLICA 2016 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

COMPARATIVO DE INGRESOS TOTALES 2016 VS 2015

FUENTE DE INGRESOS	2015	2016	DIFERENCIA 2016 vs 2015	
			Absoluta	Relativa
TOTAL DE INGRESOS	22,524,089,000	24,431,871,000	1,907,782,000	8%
INGRESOS PROPIOS DEL SECTOR CENTRAL	1,593,241,000	2,469,732,000	876,491,000	55%
IMPUESTOS	923,972,000	926,440,000	2,468,000	0%
DERECHOS	422,779,000	460,400,000	37,621,000	9%
PRODUCTOS	62,010,000	81,403,000	19,393,000	31%
APROVECHAMIENTOS	184,480,000	1,001,489,000	817,009,000	443%
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	15,376,930,000	16,044,723,000	667,793,000	4%
PARTICIPACIONES	7,000,065,000	7,898,882,000	898,817,000	13%
APORTACIONES	8,376,865,000	8,145,841,000	-231,024,000	-3%
INGRESOS DE LOS OPD'S	1,561,402,000	1,599,875,000	38,473,000	2%
ENDEUDAMIENTO INTERNO	180,000,000	154,100,000	-25,900,000	-14%
CONVENIOS	3,812,516,000	4,163,441,000	350,925,000	9%

- Finalmente, en el análisis comparativo de los ingresos totales recaudados y recibidos en 2016 respecto al 2015, se observa, un incremento del 8%, lo que equivale a 1,907.8 mdp., influye en este crecimiento, los recursos recibidos vía transferencias federales, específicamente el aumento en los recursos recibidos a través de las Participaciones y los Convenios, Así como el registro del Saldo del Ejercicio Fiscal Anterior, y las economías que se tuvieron durante el año.